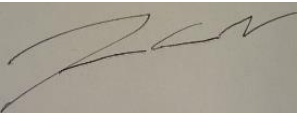


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de noviembre de 2021, le informo señora Juez, que las presentes diligencias extraprocesales (amparo de pobreza) pasan a Despacho para resolver sobre la renuncia presentada por el apoderado de oficio designado a la señora **MARIA NUBIA JARAMILLO JARAMILLO**



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO	170014003001 2017 00458 00
ASUNTO	Releva apoderado designado y requiere solicitante

Conforme a la manifestación efectuada por el abogado **JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS**, quien fuera designado apoderado de la señora **MARÍA NUBIA JARAMILLO JARAMILLO**, se accede a relevarlo de sus funciones como apoderado de oficio, toda vez que aceptará, en los términos legalmente establecidos, el cargo de Secretario del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Riosucio Caldas, por ser quien conforma la lista de elegibles para dicho cargo, formulada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, mediante Acuerdo N° CSJCAA21-67 del 21 de septiembre de 2021.

Ahora, conforme a la constancia secretarial que antecede, respecto a la imposibilidad de contactar telefónicamente a la amparada por pobre y en razón a lo informado por el apoderado, respecto a que:

- Una vez posesionado en el cargo de apoderado de oficio de la amparada, la misma en ningún momento mostró interés en darle inicio y tramite alguno a los gestiones judiciales que dieron origen a la solicitud, en consecuencia, la Señora Jaramillo nunca allego a este togado la documentación requerida a pesar de los múltiples requerimientos, dejando en completo abandono sus pretensiones.

Se **REQUIERE** a la señora **MARIA NUBIA JARAMILLO JARAMILLO** para que, en un término de **CINCO (05) DÍAS**, contados a partir del recibo del oficio que se ordena, manifieste si aún requiere el beneficio de amparo de

pobreza para llevar a cabo proceso de deslinde y amojonamiento, caso en el cual se procederá a nombrar un nuevo apoderado de oficio y, de ser negativa la respuesta o de guardar silencio, se devolverán las diligencias al archivo.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 192 fijado el 19 de noviembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c670364d2fc54d98e789285599d272647a85d8affe0606232a691fb5cc1fca**
Documento generado en 18/11/2021 05:44:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>